

Caso Superintendencia de Notariado y Registro

Ética y Estado: Un Solo Propósito

Autores

Luz Mariela Díaz Eraso

Jadhy Milena Mera Benavides

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.

Especialización en Gestión Pública

San Juan de Pasto, Popayán

2017

Caso Superintendencia de Notariado y Registro

Ética y Estado: Un Solo Propósito

Luz Mariela Díaz Eraso

Jadhy Milena Mera Benavides

Trabajo de Grado como requisito para optar por el título de Especialistas en Gestión Pública

Director: Ariel Pineda Navarro

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.

Especialización en Gestión Pública

San Juan de Pasto, Popayán.

2017

## **Dedicatoria**

A nuestra familia por ser el pilar fundamental en todo lo que somos, en toda nuestra educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

A la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), por su constante acompañamiento para que cada día nos preparemos y obtengamos más conocimientos para una mejor prestación de los servicios.

## **Agradecimientos**

Infinitas gracias a Dios por las bendiciones diarias derramadas, ya que gracias a él es posible sacar adelante los planes proyectados en la vida de cada una.

A la familia por ser el pilar fundamental en todo lo que se construye cada día, tanto en la educación académica como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

A la Superintendencia de Notariado y Registro, ya que sin su constante apoyo a través del proceso de realización de la presente monografía, los resultados no podrían ser los esperados. Gracias por permitir acceder a una preparación integral enfocada hacia la consecución de nuevos conocimientos, que una vez construidos, pueden aplicarse en distintos ámbitos y hacer más eficaz la prestación del servicio como profesionales.

Al director del presente trabajo de grado, el Dr. Ariel Pineda Navarro, por su permanente dedicación, entrega y paciencia, dado que gracias a su orientación y apoyo, este trabajo se ha hecho posible de la manera más vigorosa. A todos(as) los tutores (as) que durante el desarrollo de los créditos educativos brindaron su incesante apoyo, sirviendo de guías y orientadores, siempre con la confianza firme ofrecida a las autoras.

A la Dra. Claudia Marcela Rodríguez y al Dr. Juan Camilo Arévalo, quienes de una u otra manera brindaron su apoyo para lograr este éxito profesional. A la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), por otorgar la oportunidad de utilizar su metodología para realizar esta excelente especialización. A todos los compañeros(as) de grupo, quienes con sus aportes

enriquecieron los conocimientos para mejorar el desarrollo de las diversas cátedras recibidas.

### **Resumen**

Para hablar de ética, es preciso tener como referencia a todos y cada uno de los sucesos que han llevado a la sociedad a solicitar el cumplimiento de normas y valores que hacen y mejoran el desarrollo de las actividades profesionales y laborales dentro de la misma, hecho que desprende la sustancial necesidad de hablar de corrupción y la lucha incansable para combatirla.

La actual Constitución Política de Colombia, en su Artículo 209, establece que la función administrativa “se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” (CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1991, pág. 58), y para garantizar su cumplimiento, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia vio la necesidad de crear el observatorio de “transparencia y anticorrupción” en el año 2012, con una misión y visión específica: la lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia.

De esta manera se puede identificar cómo el Estado Colombiano busca combatir la corrupción a través de distintas estrategias implementadas para lograrlo, persiguiendo como fin específico la ética dentro de las instituciones del Estado. En ese mismo sentido, el código de ética de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) inspecciona principios y valores que fomentan el compromiso, identidad y sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud, dando primacía a los intereses sociales y generando la búsqueda de las metas orientadas por principios y valores.

**Palabras clave:** Ética, Estado, Transparencia, Corrupción, Código, Valores, Principios,

Moralidad.

### Summary

To speak of ethics, it is necessary to have a reference to each and every one of the events that have led the society to request compliance with norms and values that make and improve the development of activities and labor within it, Reveals the substantial need to speak of corruption and the untiring struggle to combat it.

The Article 209 of the present Political Constitution of Colombia establishes that the administrative function "is in the service of general interests and is based on the principles of equality, morality, efficiency, economy, speed, impartiality and publicity" (CONGRESS OF THE REPUBLIC OF COLOMBIA, 1991, p. 58), and to ensure its compliance, the Secretariat of Transparency of the Presidency of the Republic of Colombia for the need to create the observatory for "transparency and anti-corruption" in 2012, with a specific mission and vision: Corruption and the promotion of transparency.

In this way it is possible to identify how the Colombian State seeks to combat corruption through the implementation strategies to pursue, pursuing as a result of ethics within the institutions of the State. In the same sense, the Code of Ethics of the Superintendent of Notaries and Registry inspects principles and values that promote commitment, identity and sense of belonging and the son of a permanent invitation to work with rectitude, giving priority to social interests And generating the search for goals guided by principles and values.

**Keywords:** Ethics, State, Transparency, Corruption, Code, Values, Principles, Morality.

## Tabla de contenido

Introducción .....	8
Planteamiento del problema.....	10
Formulación del problema .....	18
Objetivos .....	21
Objetivo general .....	21
Objetivos específicos .....	21
Marco conceptual y teórico.....	22
Antecedentes históricos de la ética pública.....	22
Conclusiones .....	39
Recomendaciones.....	42
Referencias bibliográficas .....	44

## **Introducción**

La complejidad esencial del concepto de ética, ha permitido históricamente reflexionar desde diferentes corrientes de pensamiento, en distintas circunstancias y contextos, su importancia y alcance en la vida de los individuos y ha sido considerada, sustancialmente, como una ciencia caracterizada por ser práctica, normativa y que posee autonomía didáctica y doctrinal, cuyos principios se centran en el objetivo de estudiar el comportamiento de los seres humanos, que al convivir socialmente en entornos determinados, deben atender una serie de normas que les permiten ordenar sus actuaciones dentro del grupo social establecido.

La ética se constituye, entonces, en un tema relevante, valioso y necesario que precisa ser tenido en cuenta al interior de las entidades del Estado y cada uno de sus funcionarios, dado que además de regir la conducta humana, determina los valores de responsabilidad, honestidad e integridad dirigido a un actuar profesional correcto.

Considerando que la pérdida de los valores en una sociedad se debe, principalmente, a la carencia de principios morales y al reiterativo afán de materializar pretensiones indecorosas, que toman fuerza a medida que la posesión de poder se incrementa, hechos en los cuales la ética no tiene cabida, suscitando así actos que atentan contra la dignidad de las personas y de las instituciones, tuvo gran significancia realizar un revisión documental compleja en torno al tema de ética y su aplicación a nivel profesional dentro de la Superintendencia de Notariado y Registro de la República de Colombia, examinando de esa manera el Código de Ética que los rige, su trascendencia y cumplimiento al interior de la entidad, dado que la esencia de la ética radica, así, en la forma de fomentar los valores en la vida de cada ser humano y en su interacción



con la sociedad.

De esta forma, la estructura de la investigación se divide de la siguiente manera: En primer lugar, se llevó a cabo un análisis de los principales antecedentes del tema en cuestión, los cuales ayudan a soportar el planteamiento del problema y a instruir a las autoras acerca del delicado problema de la corrupción en las instituciones públicas y la carencia de ética en sus dirigentes y funcionarios.

En segundo lugar, fue preciso establecer una pregunta direccionada a formular el problema de manera técnica, con lo cual las autoras hicieron posible el desarrollo de la presente monografía, que se complementó en tercer lugar, con la estructuración y desarrollo del marco conceptual y teórico, en el cual se incluyó la importancia de la ética en las instituciones públicas, las desventajas que contrae las prácticas delictivas y corruptas y la conformación del Código de Ética de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Como cuarto y último lugar, pueden observarse las conclusiones y recomendaciones surgidas a lo largo del proceso investigativo, con el objeto de, primero, recalcar los aspectos más importantes encontrados a lo largo del presente trabajo y segundo, proporcionar sugerencias derivadas del mismo proceso investigativo.

## Planteamiento del problema

Aunque el tema de la corrupción ha sido, en las últimas décadas, el común denominador de las diferentes dependencias y entidades de los gobiernos, especialmente en países subdesarrollados, el mundo hacía referencia al concepto desde hace siglos atrás, empezando desde los albores de la civilización, donde el hombre inicia a agruparse con otros y a abandonar sus prácticas nómadas, dando origen a los pequeños pueblos y ciudades, en donde ve la necesidad de crear organizaciones de diversa índole, incluyendo temas de orden social, político y económico, como la instauración de naciones y la institución de la propiedad privada.

A medida que las comunidades se tornan más organizadas, el menester de competir por la búsqueda de alimentos, de vestido e incluso de lograr éxito, hace que los seres humanos busquen alcanzar mayores recursos económicos, poder y posición social, dando privilegio al individualismo y el interés particular frente a los derechos de la colectividad y originando prácticas que englobadas en el término de “corrupción”, violan las leyes que han sido creadas para mantener un orden social determinado (Zavala, 2017).

De acuerdo con Zavala (2017), “aunque gramaticalmente la corrupción es todo acto tendiente a causar daño, una alteración o un vicio sobre una cosa determinada, en general se le considera como el aprovechamiento indebido de la administración de un patrimonio común y en particular, a la gubernamental, como la desviación de los fines de la función pública”.

En ese sentido, es preciso mencionar que existen registros muy antiguos sobre la regulación de los actos corruptos realizados por servidores públicos, en donde el primero en el mundo fue el denominado “soborno”, castigado en el antiguo Egipto y regido hacia aquellos jueces que aceptaran recompensas por parte de un litigante, negando con ello la posibilidad de que el

adversario se manifestara, el cual incurriría en un crimen en contra de la justicia. El segundo fue la regulación incluida en la primera constitución de los Estados Unidos de América, utilizando el término “impeachment” o juicio político, en donde eran castigados los delitos de soborno, traición y corrupción, sanción que también fue aplicada a principios del siglo XX por muchos países desarrollados e industrializados. No obstante, estas transgresiones solo eran tenidas en cuenta a nivel nacional, hasta que la creación del Acta de Prácticas Corruptas en el Exterior (Foreign Corrupt Practices Act, o FCPA), emitida en 1997 en los Estados Unidos de América, dio lugar a la penalización de pagos ilegales que incluían sobornos a servidores públicos en el exterior (Macías Flores, 2010, pág. 2).

El término corrupción, se utiliza entonces, para calificar cierto tipo de conductas adoptadas por los individuos, y más aun a la hora de evaluar la naturaleza misma de la especie humana, es decir, hace referencia a la práctica derivada del abuso de poder, tanto en funciones como en medios, con el propósito de sacar algún tipo de provecho, ya sea económico, político o social, valiéndose del mal uso de la autoridad pública detentada (Zuleta, 2015, pág. 5).

Con lo que respecta a Colombia y derivada de diversos factores como la prolongación del conflicto armado, la presencia de narcotráfico, la inequitativa distribución de la riqueza, el crecimiento del aparato estatal y la poca o nula presencia de control hacia el presupuesto de orden estatal, entre otros, han hecho que la corrupción derive grandes consecuencias como la desmoralización generalizada y la pérdida de legitimidad del sistema político, representándose en las formas tradicionales de cohecho<sup>1</sup>, peculado<sup>2</sup> y nepotismo<sup>3</sup> (Villar Borda, 1999).

---

<sup>1</sup> Delito que implica el otorgamiento de un soborno o dádiva para corromper a alguien y obtener un favor de su parte.

<sup>2</sup> Malversación de recursos destinados a fines públicos. Apropiación indebida de bienes que pertenecen al Estado por parte de quienes se encargan de su administración.

En los últimos años, Colombia ha sido uno de los estados con mayor nivel de corrupción en el sector público en el mundo y según el periódico español Expansión, en su sección Datos Macro, se establece que el país ha obtenido 37 puntos en el índice de percepción de la corrupción (IPC) que publica la Organización para la Transparencia Internacional. Este índice clasifica a los países puntuándolos con un valor de cero (0) a aquellos con percepción de altos niveles de corrupción y con cien (100) a aquellos con percepción de muy bajos niveles de la misma. Teniendo en cuenta cifras del año 2010, Colombia se ubicaba en el puesto 78 de 176 países evaluados, con un IPC de 35 puntos, pasando a ocupar el puesto 90 con un IPC de 37 puntos para 2016 (Datos Macro, 2017), demostrando objetivamente como ha empeorado la situación con el paso de los años.

**Tabla 1 Índice de Percepción de la Corrupción. 2010 - 2016**

Colombia - Índice de Percepción de la Corrupción		
Fecha	Ranking de la Corrupción	Índice de Corrupción
2016	90°	37
2015	83°	37
2014	94°	37
2013	94°	36
2012	94°	36
2011	80°	34
2010	78°	35

**FUENTE:** Datos Macro. Expansión. 2017

Ahora bien, haciendo referencia a la historia de la corrupción en Colombia, cabe destacar el escandaloso acontecimiento denominado “Proceso 8000” ocurrido en 1995, en donde se vio involucrado el ex mandatario Ernesto Samper y muchos de sus congresistas y ministros de turno,

---

<sup>3</sup> Designación de empleos o contratos a parientes o allegados por el hecho de serlo, sin tener en cuenta ningún mérito.

al descubrirse sus vínculos con el narcotráfico y la obtención de financiamiento para su campaña presidencial por parte del cartel de Cali (Vidal Mina, 2017). Hasta el momento se conocían pequeños casos de campañas regionales ligadas al narco financiamiento, no obstante, este hecho llegó a límites inimaginables, pues dicho proceso demostró que el país padecía una de las más graves enfermedades, la corrupción en las altas esferas del poder (Semana, 1997).

Por su parte, en el año 1999 se suscitó el gran escándalo de DRAGACOL, un caso de corrupción que se presentó por la contratación entre el entidades del gobierno colombiano y la empresa Sociedad de Dragados y Construcciones de Colombia y del Caribe S.A (Dragacol), conocido a raíz de las denuncias en el congreso del entonces senador liberal del departamento de Bolívar, Javier Cáceres Leal, quien dejó al descubierto irregularidades en la conciliación por 26 mil millones de pesos entre el Ministerio de Trabajo y la empresa Dragacol, firmada el 6 de noviembre de 1998; las denuncias de Cáceres señalaban que la firma Dragacol no cumplió con los contratos para la ejecución de dragados en el canal de acceso al puerto de Barranquilla, el río Magdalena y el canal de acceso al puerto de Buenaventura, quedando así expuesto el nivel de corrupción al dejar que después de más de 10 años de proceso judicial el escandaloso caso Dragacol precluyera (El Tiempo, 1999).

Años más tarde se desatan diversos hechos impúdicos de igual o mayor trascendencia como las ya mencionadas, tal es el caso del escándalo de Invercolsa (2004) suscitado en el periodo presidencial de Álvaro Uribe, la Parapolítica (2006) o escándalo de corrupción en donde se descubrió la existencia de vínculos entre políticos y paramilitares, establecidos después del proceso de desmovilización adelantado por las Autodefensas Unidas de Colombia, el escándalo de Commsa en 2007, la crisis de las pirámides relacionada con lavados de dinero y relaciones con candidatos a diferentes gobernaciones, especialmente a la del departamento de Boyacá (El

Espectador, 2008), el suceso de los falsos positivos, en el cual mediante el asesinato de civiles inocentes, el gobierno de Colombia alardeaba de supuestas capturas a guerrilleros muertos en combate, la Yidispolítica o el delito de cohecho en donde la representante a la Cámara Yidis Medina dio su voto de aprobación a la reforma constitucional que permitiría que Álvaro Uribe aspirara a su segundo mandato a cambio de beneficios para su ciudad de origen (El tiempo, 2008), el escándalo de las chuzadas del DAS, Agro Ingreso Seguro, Carrusel de la Contratación en Bogotá, Escándalo de Interbolsa, en donde se descubrió el desvío de millonarias sumas de dinero por parte de la directiva de Interbolsa, el principal mercado bursátil colombiano (Portafolio, 2014), la comunidad del anillo en 2015, el escándalo de las libranzas o estafa a miles de inversionistas que confiaron en el mercado secundario de libranzas, el caso de Reficar y actualmente el caso Odebrecht, una situación que implica delitos de enriquecimiento ilícito, cohecho y celebración indebida de contratos (Matute Urdaneta, 2016); entre muchos otros más que han marcado la historia de la corrupción en Colombia.

Es así como nace la importancia de realizar un trabajo de tal magnitud, puesto que la trascendencia del concepto de la ética como una disciplina indispensable, se fundamenta en los clientes, los ciudadanos y la sociedad en general, demandantes de comportamientos transparentes hacia las instituciones, las cuales deben comprometerse con el desarrollo de sus entornos, llevando a cabo procesos de carácter honesto y responsable.

Las empresas reconocen, cada vez más, la importancia de incorporar prácticas éticas en la gestión institucional como elemento en la toma de decisiones y mejora en la reputación de su entidad, razón por la cual la ética de las instituciones se debe hacer patente en todas sus áreas, especialmente en recursos humanos, donde se capacita y evalúa la integridad de todos y cada uno de los individuos adheridos a la misma.

La ausencia del actuar ético al interior de las instituciones, hacen que estas pierdan su credibilidad y nivel de confianza hacia agentes externos, además de causar un daño sustancial al entorno y al país en donde se comete la falta.

El código de ética de la Superintendencia de Notariado y Registro, registra principios y valores que fomentan el compromiso, identidad y sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad y generando la búsqueda de metas orientadas por principios y valores.

A pesar de existir diferentes entes encargados en la lucha constante contra la corrupción, las entidades del Estado aúnan esfuerzos por prevenir dicho flagelo, así por ejemplo la Superintendencia de Notariado y Registro creó el Código de Ética, por resolución N° 14452 de 2014, sin embargo, a pesar de dichos esfuerzos aún sigue siendo un gran reto erradicar totalmente este gran obstáculo de progreso en las entidades públicas.

El quehacer institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, está orientado a la prestación de un servicio público y su legitimidad la sustenta en la eficiencia y calidad con que presta estos servicios y satisfacen las demandas de la comunidad, dentro de un marco de valores compartidos que promueven los derechos humanos, el bien común y la dignidad de las personas.

El Artículo primero de la ley 87 de 1993 establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El código de ética, construido por los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y

Registro, recoge sus experiencias, opiniones y valores, por lo tanto establece los parámetros de lo aceptable e inaceptable; de los comportamientos y actuaciones que se deben tener hacia la comunidad, su familia y sus amigos y de ellos hacia la entidad.

El código de ética contiene la filosofía que orienta la gestión de los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro al cumplimiento de los principios, valores y conductas que regulan las relaciones entre los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro y de estos con los usuarios de los servicios que presta la entidad.

No obstante, el incumplimiento de dicho código ha desatado numerosos escándalos, derivados de actuaciones indebidas y deshonestas, por lo cual cabe hacerse la pregunta ¿Por qué en Colombia se torna tan difícil hacer cumplir la norma? ¿Qué está fallando dentro de las entidades públicas para que lo único que se escuche de ellas sea un nuevo acto de corrupción?

Pues bien, para nombrar solo algunas de estas vergonzosas faltas, en el año 2006, el entonces Superintendente de Notariado y Registro, Manuel Cuello Baute, protegido de Álvaro Uribe Vélez, además de haber sido parte de diversos hechos de carácter irregular, que de acuerdo a la Dijín, incurrieran en claros aspectos penales y disciplinarios, sobornó a más de 40 notarios de diversos departamentos con el fin de borrarles las sanciones contenidas en su historial y que pudiesen acceder al nuevo concurso de notarios convocado por el Superintendente (El Tiempo, 2006). Por otro lado, en el año 2012, el Notario 17 de Bogotá participó en la posesión de los alcaldes de Los Córdoba y Moñitos (Departamento de Córdoba) desde la cárcel la Picota y ante lo cual la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), negó su participación (El País, 2012). En contraste, José Félix Lafaurie, nombrado como Superintendente de Notariado y Registro por el ex presidente Álvaro Uribe, en el año 2002, fue suspendido en 2004 por tráfico



de influencias, además de estar involucrado en escándalos junto a Yidis Medina y Andrés Felipe Arias, participar en Agro Ingreso Seguro, paramilitarismo, entre otros, por lo cual aún está siendo investigado (Silla Nacional, 2016).

A partir de lo anterior, cabe mencionar que Colombia se ha visto rezagado tanto social como económicamente debido a los numerosos actos de corrupción desatados al interior de sus entidades públicas y no por la falta de oportunidades económico-productivas.

### **Formulación del problema**

¿Cuáles son las principales dificultades en la aplicación del Código de Ética en una entidad pública como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) para erradicar el flagelo de la corrupción?

## **Justificación**

La ética no es un conjunto de normas, ni tratados, ni leyes que obligatoriamente se deben acatar y cumplir, sino que representa una orientación armónica que ayuda a que los seres humanos vivan de mejor manera. A lo largo de la vida, se van obteniendo enseñanzas y lecciones sobre vivencias pasadas, estas enseñanzas influyen en la visión y actuación ante los hechos cotidianos y ayudan a adoptar comportamientos idóneos para afrontar los sucesos que estos conllevan.

No obstante, la corrupción es un fenómeno universal, tanto en el tiempo como en el espacio, y ha permeado a todas las sociedades de distintas épocas, iniciando en los imperios antiguos hasta los estados modernos y se ha generalizado de tal manera, que hoy se encuentra en todos los niveles del Estado colombiano, razón por la cual la presente monografía desea realizar una invitación fraterna y cordial de repensar el papel del funcionario público, así como de su forma de actuar y su desempeño al interior de una u otra institución, especialmente en la Superintendencia de Notariado y Registro.

La presente investigación se realizó con el objeto de sensibilizar y aproximar no solo al equipo investigativo de tal problemática, reconocida por ser un acontecimiento que ha traído consigo dificultades económicas y sociales con gran trascendencia a nivel mundial y ha sido esencia de diversos estudios y aportes científicos, sino también destacar la importancia de impulsar de forma similar la unificación de la comunidad perteneciente a Colombia para su vinculación y activa participación, tanto en la obtención de conocimiento como en la manifestación de sus puntos de vista alrededor del tema y de los cambios que se están moldeando a nivel de control de la corrupción, constituyendo un conjunto poblacional donde intervengan

diversos organismos encargados de velar por los intereses sociales y la población en general, con motivo de observar con mayor amplitud las implicaciones que conlleva el crecimiento de dicho fenómeno al interior del país.

El propósito fundamental del presente trabajo es crear conciencia social acerca de uno de los problemas más relevantes que vive el Estado colombiano, la corrupción, a raíz de lo cual se pretende dar a entender que la finalidad primordial de las instituciones públicas y sus funcionarios es el actuar con honestidad, respeto, responsabilidad, credibilidad, respetabilidad y aprecio por la sociedad y su bienestar y desarrollo.

De modo tal que este estudio demuestra la importancia y pertinencia que tiene el análisis y la crítica constructiva en torno al asunto, sin olvidar, que al mismo tiempo se puede examinar y guiar en la toma de decisiones a los principales favorecidos y no favorecidos en el proceso. Además, la conveniencia que este proyecto enmarca gira entorno a propósitos académicos, principalmente, considerando que se aporta no solo al ámbito investigativo sino también al ámbito propositivo, manifestando los conocimientos científicos adquiridos en la academia en el proceso formativo.

Por su parte, es importante mencionar que es vital la importancia que generan las políticas encaminadas a la preservación y fortalecimiento de valores éticos, que propicien espacios de lucha contra la corrupción, que den herramientas al ciudadano para la prevención de la corrupción y que generen confianza y seguridad respecto del cumplimiento de sus funciones.

Mientras la ética individual apela a la conciencia o a la razón de cada persona, la ética de las organizaciones ha de apelar al equivalente organizativo, que son procesos que determinan las decisiones y comportamientos de las organizaciones.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar el Código de Ética de la Superintendencia de Notariado y Registro en Colombia y determinar sus falencias de aplicación.

### **Objetivos específicos**

Identificar los valores y principios que rigen el comportamiento del servidor público de la Superintendencia de Notariado y Registro, que contribuyan a la mayor eficiencia de la función pública.

Determinar las principales falencias en la aplicación del Código de Ética en la Superintendencia de Notariado y Registro.

## Marco conceptual y teórico

### Antecedentes históricos de la ética pública

Muchas personas creen que la historia de la corrupción se remonta a tan solo contadas décadas, lo que no se imaginan es que este es un mal antiguo, tan antiguo como el ser humano, tal vez porque forma parte de su naturaleza o porque a medida que se vio en la necesidad de agruparse con otros, tuvo que intentar sobrevivir a raíz de la competencia y la deslealtad.

La búsqueda de alimentos, vestido, vivienda y posesiones, hizo que el ser humano quisiera tomar ventaja de los demás, sin importarle las consecuencias de sus actos y su deshonestidad. Fernández hace referencia al Decreto de Horemheb, en el año 1300 a.c. un documento en el cual ya se recogen normas contra estas prácticas, en el cual se menciona que “se castigará con implacable rigor a los funcionarios que, abusando de su poder, roben cosechas o ganado a los campesinos bajo el pretexto de cobrar impuestos. El castigo será de cien bastonazos, si el involucrado fuera un juez, la pena será de muerte” (Fernández, 2015).

Algunos historiadores se remontan hasta el reinado de Ramsés IX, en el año 1100 a.c. en Egipto, como uno de los primeros casos de corrupción documentados en la humanidad, en el cual un hombre llamada Peser, funcionario del Faraón, denunció actos delictivos llevados a cabo por otro funcionario en alianza con una banda que profanaba tumbas y que quería abusar del poder público para sacar ventaja del mismo (Piergiorgio, 2012).

De acuerdo con Piergiorgio (2012), en el año 324 a.c. Demóstenes, quien había sido acusado de haberse apoderado de una buena suma de dinero depositada en el Acrópolis, fue condenado y

obligado a huir de Grecia y Pericles, un personaje caracterizado por ser incorruptible, fue señalado de participar en la especulación sobre diversos trabajos realizados en la construcción del Partenón.

El historiador Paul Veyne afirma que en la antigua Roma, la corrupción se institucionalizó de tal forma que lo malo no implicaba que se realizaran actos deshonestos y hoy en día ilegales, sino que dichas prácticas se tornaran evidentes. De acuerdo con el autor, “el clientelismo, el favoritismo y el tráfico de influencias eran prácticas comunes en la metrópoli, mientras que el gobierno de las provincias del Imperio estaba considerado como una práctica económica en la que los altos cargos podían enriquecerse con facilidad” (Fernández, 2015).

En la antigua Mesopotamia, en el año 1500 a.c. establecer un trato económico con algún tipo poderoso, tanto política como económicamente, no era distinto a cualquier otra transacción social y comercial y era una de las vías más reconocidas para establecer relaciones pacíficas (Piergiorgio, 2012)

Según Piergiorgio (2012), en Roma se tornó común la exhibición denominada “adesectatio”, la cual se constituía por una caminata del personaje con poder seguido de todos sus clientes, entre más larga era su corte, más se le admiraba como protagonista, no obstante, a cambio de dichos favores, el individuo protegía a sus clientes con cuantiosas sumas de dinero e intervenciones a nivel político en su beneficio. Los “coitiones” o acuerdos entre candidatos para repartirse los votos, también era un acto famoso en Roma, y para conseguir un empleo, era necesario recurrir al denominado “commendatio”, cuya figura significaba otorgar algún apoyo económico a cambio de alcanzar un empleo público.

Por su parte, la llegada de la Edad Media y el Renacimiento pusieron de manifiesto que ni

siquiera la Iglesia católica estaba libre de este mal. Lutero se alejó del Vaticano porque le parecía una injusticia la práctica de conceder indulgencias a cambio de dinero, entre otras razones (Fernández, 2015)

El auge de los señores feudales, por otro lado, era una práctica considerada legal, porque supuestamente no se cobraban auténticos impuestos, no obstante, como lo señala Argandoña, como no había otro remedio, el pobre campesino buscaba la “protección” de un feudal para que le otorgara algo de tierras y a cambio era explotado desvergonzadamente (Piergiorgio, 2012).

Por su parte, el duque de Lerma, uno de los mayores corruptos de la historia, convenció al Rey Felipe III en el año 1601, de trasladar la corte de Madrid a Valladolid, con el único propósito de originar una elevada especulación inmobiliaria debido al suceso, claro, después de haberse hecho poseedor de diversos terrenos que comprados a precios irrisorios, pudo vender a precios de oro a la corona (Fernández, 2015), quien a la hora de verse amenazado por ser descubierto, no dudo de valerse del Vaticano y ser nombrado cardenal.

Ahora bien, tras la revolución francesa y con el auge de la burguesía y el fortalecimiento del capitalismo, hizo que los actos de corrupción y las prácticas ilegales se volvieran pan de cada día en la vida de banqueros, industriales, políticos y clérigos, las grandes industrias lograron realizar numerosos actos de soborno hacia el exterior, a raíz de lo cual consiguieron contratos con distintas instancias gubernamentales, etc. “La corrupción, mediante las asignaciones de contratos llegó a movilizar, en algunos países, más del 20% del dinero público, poniendo en entredicho el principio de igualdad entre las personas y, en ocasiones, a la misma democracia”. Una historia que se prolonga hasta hoy” (Fernández, 2015).

Piergiorgio (2012) manifiesta que en el siglo XX, la llegada de los totalitarismos trajo consigo



las estrategias para reforzar las prácticas delictivas de los gobernantes. Con el fascismo y el comunismo, la corrupción entró a formar parte del Estado, no obstante, incluso en aquellos denominados demócratas, estaban más que empapados de la lacra de la corrupción. Winston Churchill afirmaba que un poco de corrupción sirve como el lubricante benéfico para el funcionamiento de la máquina de la democracia y Cecil Rhodes, uno de los más grandes saqueadores de África para los británicos, planteaba con la frente en alto: “Cada uno tiene su precio’.

Así pues, recreando las palabras de Brioschi en su obra “Breve historia de la corrupción”, “políticos, gobernantes, empresarios de cualquier ralea: todos han encontrado en su camino el sutil y penetrante hedor de la corrupción. Desde la antigua civilización mesopotámica, donde la reciprocidad regalo-favor era una costumbre consolidada, hasta las irresueltas cuestiones morales de nuestros días” (Brioschi, 2010).

De acuerdo con Piergiorgio (2012), el ranking de la consultora de Transparencia Internacional destaca que los escandinavos son los países con el menor índice de corrupción, tal vez porque la confesión de los delitos cometidos no los salva de su pena, o porque debido a su corte socialdemócrata, las sociedades son homogéneas y nadie permite que otro saque ventaja de manera ilegal, lamentablemente solo son muestra de la excepción en medio de todo el caos mundial.

Ahora bien, haciendo referencia al tema de la ética, cabe mencionar que a partir de 1980, la preocupación por este tema direccionado a los negocios era prácticamente inexistente. La prioridad consistía en obtener beneficios y los empresarios tenían una visión a muy corto plazo. “El premio nobel Milton Friedman planteó con toda claridad cuáles debían ser los intereses de

las empresas: La responsabilidad social de las empresas es incrementar sus beneficios. Frente a esta postura comienzan a consolidarse las posiciones éticas desde el ámbito empresarial y surgen instituciones y publicaciones específicas vinculadas al ámbito de la ética empresarial y de la responsabilidad social corporativa” (Herrera Hoyo, 2015, pág. 8).

En 1987 se creó en Europa la European Business Ethics Network (red europea de ética de la empresa EBEN) y desde entonces se han ido creando centros y cátedras específicas relativos a la ética empresarial y a la responsabilidad social de las empresas.

En la década de 1990 surgió con fuerza en EE.UU. la Business Ethics (ética de los negocios), y con el escándalo del Watergate, un caso de escuchas ilegales entre partidos políticos, se logró que la sociedad civil perdiera confianza tanto en las empresas como en el gobierno y condujo a una mayor preocupación por la ética. Por su parte, los escándalos de Enron, Parmalat y WorldCom provocaron un resurgimiento en la necesidad de introducir la ética en los negocios y a raíz de los diversos casos de corrupción y deshonestidad, se vio necesario llevar a cabo “la búsqueda de un equilibrio relativo entre la ética, los resultados financieros y los valores” (Polio Morán & Colet Areán, 2013, pág. 13).

En la primera década del siglo XXI cuando la ética empresarial empieza a cobrar gran importancia y pasa a convertirse en un tema que moviliza a la opinión pública, que exige ser informada en los medios de comunicación; los grandes titulares sobre beneficios indebidos mediante fraudes, sobornos, corrupción, privilegios, competencia desleal, productos en mal estado, etc., empiezan a tomar fuerza mayor en muchos países, por lo cual se da paso a demandar que se ponga freno a este tipo de conductas (Polio Morán & Colet Areán, 2013, pág. 13).

Para hablar de ética, es preciso tener a consideración como referente histórico, los diferentes

sucesos que ha llevado a la sociedad a solicitar el cumplimiento de la misma. Frente a ello, surge el menester de hablar de corrupción y la lucha incansable por combatirla, para lo cual es preciso iniciar por definir dicho término, para lo cual Rose-Ackerman plantea que la corrupción es “el abuso de la función pública para obtener ventajas o beneficios privados” (Rose-Ackerman, 2001).

Para la autora, los altos niveles de corrupción limitan la inversión y el desarrollo y conducen a la aparición de un gobierno ineficaz, además de originar desigualdades económicas y prácticas políticas ilegales, además de diversos malestares sociales que terminan por rezagar al territorio donde se desarrolla (Rose-Ackerman, 2001). En ese mismo sentido, es importante recalcar que la corrupción requiere de dos actores, un comprador y un vendedor, el comprador paga un soborno al vendedor y este a su vez obtiene un beneficio valioso. “Los pagos corruptos para ganar grandes contratos, concesiones y privatizaciones de compañías, son generalmente el terreno vedado de las grandes empresas y de los funcionarios de alto nivel” (Rose-Ackerman, *Corrupción y Economía Global*, 2005).

Hoy, años más tarde, el Banco Mundial, que ha sido la fuente externa de financiamiento más importante de países emergentes, ha ido evolucionando su pensamiento sobre los factores que fomentan el desarrollo. Hacia la década de los años 90, se dio inicio a un debate acerca de si el banco en mención tiene el mandato y la capacidad de aproximarse al tema de la corrupción, un encuentro en donde se habló, además, de la relación existente entre desarrollo económico y corrupción, además de buscar determinar cuáles eran las principales causas de dicho actuar y los riesgos de politización del banco si entraba en esta materia (Schloss, 2016)

De acuerdo con Schloss (2016), la adopción de la convención Inter-Americana Contra la

Corrupción, de 1996, comprometió a los países firmantes a promulgar diversas leyes, incluyendo una sobre la cooperación en la extradición de casos de corrupción. Además, los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE- firmaron, en 1997, el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, criminalizando el soborno internacional. Para el año 2003, se hizo posible la denominada Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, que se caracterizó por ser una de las más completas y la cual permitió, después del ataque terrorista contra Estados Unidos llevado a cabo el 11 de septiembre de 2001, abrirse a la cooperación internacional, persiguiendo principalmente los delitos de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo

Por otro lado, en la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 209, se establece respecto de la función administrativa que esta, “se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” (CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1991)

Para el año 1998, se crea en Colombia el programa presidencial de lucha contra la corrupción, sustituido por el decreto 4637 de 2011, con el cual se crea la Secretaría de Transparencia, donde desde la rama ejecutiva del poder público se promueve la formulación de políticas de anticorrupción, la coordinación interinstitucional y el diseño de estrategias de promoción de la transparencia, la cultura de la legalidad y el cumplimiento de compromisos internacionales en la materia. La creación de esta secretaría solo evidenció que la erradicación de la corrupción es una política permanente del Estado (Secretaría de Transparencia, Presidencia de la República de Colombia, 2014).

A través de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, se creó el observatorio de Transparencia y Anticorrupción, cuya misión es generar los insumos suficientes para que en los distintos contextos del país, tanto en las entidades adscritas al Estado como en la Academia, en la comunidad internacional y en la sociedad civil, en general, se tenga la mejor y más amplia información acerca de dichos actos, con el objetivo principal de tomar decisiones en materia de lucha de la corrupción y promoción de la transparencia, y cuya visión radica en extenderse tanto a nivel nacional como internacional y ser reconocido como un organismo autónomo y capaz de tomar decisiones en pro de la transparencia y el monitoreo de las acciones de las entidades integrantes de las comisiones de lucha contra la corrupción (Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, 2017)

De esa manera, hay que resaltar, además, que “en el campo internacional, el gobierno colombiano avanzó en el proceso de adherir a Colombia a la convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE, contra el soborno transnacional (Secretaría de Transparencia, Presidencia de la República de Colombia, 2014, pág. 9), para de esa forma mantener el control de la corrupción tanto al interior como al exterior del país.

El gobierno en desarrollo de las políticas públicas desarrolladas en esta temática, involucra a organismos de control, a las altas cortes del poder legislativo, a los diferentes ministerios, a los entes territoriales y como algo importante incluye a los ciudadanos organizados: ONGS, universidades, medios, veedurías, sindicatos, iglesias, entre otros, quienes en conjunto se espera, lograrán el control adecuado frente a las conductas inaceptables en materia de corrupción, que generan daño social muchas veces irreparable.

En ese sentido, es preciso mencionar que aun con el control existente hacia la corrupción,

cientos de funcionarios públicos usufructúan su poder en pro de beneficios particulares o de terceros, hundiendo de esa forma al país y postergando tanto su crecimiento como su desarrollo, y negando la oportunidad de realizar inversiones que en muchos de los casos, mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y la sociedad en general.

El marco teórico se ha ido construyendo paulatinamente con informes de investigación, bibliografías, hemerografías, documentos, mediciones realizadas en los años 2010 y 2014, donde se evidencia la necesidad de construir y aplicar el código de ética de la Superintendencia de Notariado y Registro, fomentar el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia, valores que son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.

La vía de acceso a la información fue directa en el tema de ética profesional y ética de las profesiones e indirecta, sobre: valores específicos, principalmente responsabilidad; ética profesional como parte de las éticas aplicadas; sociología de las profesiones, específicamente sobre ideología del profesionalismo e identidad profesional, ética de las ciencias y de la investigación científica, ética de la docencia y ética de la universidad.

Como resultado del esfuerzo del Estado por combatir la corrupción, se presenta el Código de Ética de la Superintendencia de Notariado y Registro, una herramienta que recopila lo enunciado en las resoluciones 6132/08; 6243/08; 8017/08; 4736/10 y 8530/10, que establecen un desarrollo ético incluyente para generar conductas y comportamientos que permitan acceder a un alto nivel ético entre los funcionarios. Este documento se encuentra enmarcado dentro de la Constitución Política de Colombia; en los Decretos 1599 de 2005 y 943 de 2014. por los cuales se implementó y actualizó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la Ley 872 que crea el

Sistema de Gestión de la Calidad, el Decreto 4485 de 2009 NTCGP 1000:2009 y la Ley 87 de 1993 entre otras normas (Superintendencia de Notariado y Registro, 2014)

El superintendente, superintendentes delegados, secretario general, directores, subdirectores, jefes de oficina y jefes de oficinas asesoras de la Superintendencia de Notariado y Registro son los responsables de aplicar, verificar y controlar el acatamiento de los lineamientos consignados en el código de ética.

En el código de ética de la Superintendencia de Notariado y Registro se encuentran los principios y valores, con los cuales se invita a sus funcionarios a trabajar con rectitud e idoneidad; a desarrollar el sentido de pertenencia y a orientar la gestión institucional para el beneficio general y el bien común de la sociedad; el código de ética será una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos, con el fin de cumplir con calidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

Además, dicho código “tiene unos principios que son la base fundamental de todo acto, cuya naturaleza es permanente, no jerarquizante y está asociado a la naturaleza de la entidad; y unos valores que son las cualidades morales y éticas de todo acto cuya naturaleza es relativa y dinámica, todo aplicado hacia los servidores públicos de la entidad” (Superintendencia de Notariado y Registro, 2014, pág. 4).

De esa forma, los principios contemplados en el código de ética y que rigen el comportamiento de los funcionarios adscritos a la Superintendencia de Notariado y Registro, son:

**A) “Transparencia:** es la claridad que debe mostrar todo acto humano. Es ponerse en evidencia ante sí mismo y ante los demás.

**B) Publicidad:** divulgar las actuaciones y documentos que se producen en la administración pública.

**C) Responsabilidad:** hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo.

**D) Moralidad:** cualidad que define una persona íntegra y recta, que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas.

**E) Igualdad e Imparcialidad:** consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos.

**F) Preservación del medio ambiente:** es aprovechar los recursos de la tierra de manera sostenible y prudente.

**G) Eficiencia:** cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo.

**H) Eficacia:** capacidad para lograr lo que nos proponemos con el menor uso de recursos.

**I) Economía:** uso racional de los recursos del estado. 1) celeridad: actuar eficaz y efectivamente en el menor tiempo.

Y los cinco valores con los que cuenta el código de ética, son:

**Honestidad:** el funcionario de la SNR debe comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, de acuerdo con la verdad y la justicia según sus propios principios.

**Transparencia:** el funcionario de la SNR debe ser una persona que en desarrollo de su gestión actúa de forma clara, veraz y oportuna.



**Compromiso:** el funcionario de la SNR debe tomar como propios los objetivos, la misión, la visión, las estrategias, los lineamientos trazados y el presente código de ética para el cumplimiento de sus funciones.

**Oportunidad:** el funcionario de la SNR debe generar e identificar el momento oportuno para servir al usuario y a sus compañeros de trabajo de ahí su condición de servidor público.

**Confianza:** el funcionario de la SNR debe trabajar dentro de los objetivos de calidad y eficiencia para generar confianza entre los usuarios” (Superintendencia de Notariado y Registro, 2014, págs. 4-5).

En ese orden de ideas, el código de ética regido por la Resolución No. 14452 de 2014 (Superintendencia de Notariado y Registro, 2014) clasifica a las conductas de los servidores públicos en dos clases, así:

“**conductas deseables**”, en donde se incluyen los siguientes compromisos:

A) Tratar sin discriminación de raza, género, preferencia sexual, limitación física, creencia religiosa o política a los usuarios, proveedores y compañeros de trabajo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

B) Atender a los usuarios, proveedores, contratistas y funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro con eficiencia, celeridad, respeto, cordialidad, igualdad, oportunidad y tolerancia.

C) Honrar la palabra empeñada.

D) Cumplir con los compromisos adquiridos.

E) Manejar un lenguaje verbal y no verbal asertivo, con prudencia y respeto hacia usuarios, proveedores, contratistas y funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro.

F) Mantener y respetar la confidencialidad de las claves de acceso a los sistemas de la Superintendencia de Notariado y Registro.

G) Utilizar los sistemas, computadores, oficinas y demás elementos de trabajo solo para los propósitos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

H) Mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos a su cargo así como los de su dependencia (secreto profesional).

I) Informar de manera inmediata a la coordinación de administración del talento humano cuando se presenten incrementos patrimoniales significativos propios, sin olvidar la obligación legal de actualizar esa información cada año.

J) Informar al jefe inmediato cuando un tercero o un funcionario realice ofrecimientos de regalos o dádivas para obtener un beneficio para sí o por interpuesta persona.

K) Informar mediante comunicación motivada a la coordinación de administración del talento humano y/o al comité de convivencia y acoso laboral como una instancia que debe conocer este tipo de situaciones de acoso laboral o sexual.

L) Permitir y no discriminar la libre asociación sindical.

M) Enaltecer y honrar la labor de la Superintendencia de Notariado y Registro.

N) Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.

Ñ) Atender de manera oportuna y sin dilaciones las P. Q. R. S. (Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias), derechos de petición y acciones de cumplimiento.

O) Velar por la protección del medio ambiente mitigando los impactos que sobre este tiene la Superintendencia de Notariado y Registro a través de programas de capacitación para los funcionarios.

### **Conductas inaceptables**

A) En relación con las labores y los trámites que se realicen en la Superintendencia de Notariado y Registro, no se deben tomar decisiones que favorezcan a familiares y/o amigos.

B) Recibir directamente o por interpuesta persona dineros o dádivas que tengan como fin influir o procurar una decisión o un beneficio a un tercero cuando este realice algún trámite ante la Superintendencia de Notariado y Registro.

C) Proponer directamente o por interpuesta persona la recepción de dineros o dádivas que tengan como fin influir o procurar una decisión o un beneficio a un tercero cuando este realice algún trámite ante la Superintendencia de Notariado y Registro.

D) Es inaceptable ultrajar la dignidad humana, agredir, maltratar, dar trato ofensivo o desconsiderado a usuarios, proveedores, contratistas y funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro.

E) Adelantar trámites con personas sobre las cuales exista algún indicio de actividad delincinencial sin informar previamente al jefe inmediato.

F) Divulgar información privilegiada de la Superintendencia de Notariado y Registro a usuarios, proveedores, contratistas y funcionarios de la Superintendencia de Notariado y

Registro.

G) Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

H) Distribuir o consumir sustancias prohibidas o controladas en el lugar de trabajo.

I) Permitir a usuarios, proveedores, contratistas y funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro la elusión, evasión y fraude fiscal.

J) Realizar proselitismo político y religioso en el sitio de trabajo.

K) Realizar cadenas de ahorro económico, ventas de multinivel o por catálogo en horas laborables, pirámides y cualquier receptación de dinero de usuarios, proveedores, contratistas y funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro.

L) Llevar a cabo conductas que atenten contra la dignidad humana y en especial el acoso laboral y el acoso sexual.

M) Abusar de la posición jerárquica para entorpecer o no permitir el desarrollo del presente código de ética.

N) Generalizar en los llamados de atención al equipo de trabajo cuando de conductas indeseables se trata; se deben individualizar las responsabilidades”.

Ahora bien, teniendo en cuenta la revisión del Código de Ética de la Superintendencia de Notariado y Registro, es preciso mencionar que los esfuerzos por incluir los diferentes principios y valores que deberían caracterizar a los funcionarios públicos ha sido grande, no obstante, el flagelo de la corrupción parece encontrarse inmerso en la naturaleza humana, puesto que a pesar

de que muchos de los funcionarios cuentan con las oportunidades de tener un estándar de vida significativamente alto, creen que nunca es suficiente, el hambre de poder, tanto político como económico, ha tergiversado los valores mal cimentados de dichos individuos, puesto que antes que ejercer su labor, dedican sus esfuerzos a establecer estrategias que les permitan las de ganar.

Colombia ha sido uno de los países más golpeados por este suceso, y como se observó en las estadísticas proporcionadas por Transparencia Internacional, a pesar de todos los esfuerzos aunados, de los códigos implementados y de las penas impuestas a dichos actos, la situación de la corrupción se ha mantenido constante e incluso se ha visto empeorada hacia la actualidad. Sin embargo, una de las principales causas, a criterio de las autoras, es la falta de educación de calidad al interior del país, la falta de formación ética en los hogares y en los centros educativos, la insuficiente formación en disciplina, honestidad, trabajo duro y sacrificio, puesto que a pesar de las malas costumbres de un cierto grupo de personas, los ciudadanos con esa privación desean obtenerlo todo sin algún tipo de esfuerzo, hecho que solo puede realizarse al interior de una entidad pública por medio de la corrupción.

Cuando se dé más importancia a la formación de seres humanos con principios y valores, Colombia podrá cambiar su cultura de facilismo y malicia, hacia una en donde todos los ciudadanos trabajen por lo que desean, unan sus esfuerzos por salir adelante y llevar a su territorio a la prosperidad.

Si bien es cierto que Colombia es un país en donde las oportunidades solo se brindan a aquella parte de la población que posee los medios necesarios para obtenerlas, mediante un mayor control sobre el uso del presupuesto público y de las instituciones gubernamentales, se puede dar inicio a un cambio de orden estructural, en donde los dineros de orden social sean destinados

para fines comunes direccionados a velar por el surgimiento de las comunidades menos favorecidas y de los más desprotegidos y marginados.

El Código de Ética nace como una respuesta a un sin número de escándalos que cada día inundan los medios de comunicación masiva y que han venido deteriorando aún más la imagen, credibilidad y transparencia de la administración pública, del Estado y sus Instituciones, dado que al surgir problemas de corrupción, se afecta la prestación de los servicios fundamentales como la salud, la educación, la construcción de infraestructura pública, el apoyo al sector primario de la economía, a la inversión en la generación de industria, la educación, entre otros, debilitando aún más el Estado de derecho que caracteriza la nación.

Por todo lo anterior, lo que Colombia y sus habitantes claman con extrema urgencia, es que las leyes, decretos e incluso el Código de Ética sean llevados a la práctica, que se penalice todo acto que incurra en su violación y que se otorgue sanciones disciplinarias a todos aquellos que de una u otra manera se vean involucrados en hechos deshonestos, de nada ayuda crear la ley si no se toman fuertes medidas que garanticen su leal cumplimiento.

## Conclusiones

Colombia es uno de los países más afectados por el fenómeno de la corrupción, tanto así que ocupa el puesto número 90 entre 176 países evaluados por Transparencia Internacional para el año 2016, y tiene un índice de Percepción de la Corrupción de 37 puntos, hecho que pone de manifiesto que a pesar de la constante lucha por combatir la corrupción, este acto hace que cada día los funcionarios públicos se tornen ambiciosos y deseen sobrepasar el bien común para lograr intereses particulares.

Los principales delitos de corrupción cometidos en Colombia son los de cohecho, peculado, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias.

Las principales razones por las cuales se torna difícil el cumplimiento a cabalidad del Código de Ética de la Superintendencia de Notariado y Registro giran en torno a la ambigüedad de muchos de sus apartes, vacíos que son aprovechados a la hora de obtener predilecciones particulares por los mismos funcionarios y por asociados a la entidad; por la ausencia de entes de control comprometidos con la estricta vigilancia del cumplimiento de la norma, que además de penalizar cualquier acto realizado en su contra, ayuda a defender los bienes del Estado, garantizando el cumplimiento de los derechos de cada ciudadano perteneciente a un territorio, en este caso, el colombiano y porque la falta de valores éticos han llevado a que la mayor parte de funcionarios públicos, muchos de ellos con exceso de poder, saquen partido del mismo y consigan lo que desean con gran facilidad.

Todas las sociedades deben velar porque antes que el interés particular, las predilecciones sociales sean tenidas en cuenta de manera prioritaria, que el Estado cumpla con las funciones que le han sido asignadas y que la administración pública se limite a cumplir cabalmente los

ejercicios reales para los que fue constituida, siempre fundamentando su labor en normas éticas, legítimas y válidas, que en conjunto con los derechos establecidos en la constitución, sean aplicados con total integridad.

El actuar político debe constituirse, fundamentalmente, como un actuar desinteresado, ligado al compromiso de servir en beneficio del interés público, dejando a un lado toda clase de ambiciones que no hacen más que hundir al país y generar un círculo vicioso que le impide crecer y desarrollarse. Cuando el poder político influye sobre las instituciones gubernamentales, la cadena de corrupción toma un cauce desesperado y sistemático, el cual además de traducirse en el otorgamiento de cargos públicos por conveniencia, da paso a la asignación de contratos ilegales, manejo y desviación indebida de recursos públicos y favorecimiento de intereses particulares a costa del bienestar social de la ciudadanía.

Además de lo anterior, la sociedad civil y los medios de comunicación deben tener participación activa en la lucha contra la corrupción, puesto que es desde ahí donde nace la cultura de la anticorrupción a través de las denuncias de actos irregulares ante los diversos organismos de control, con lo cual se hace posible agilizar las tareas de fiscalización y control preventivo. Sin embargo, esta no es una cultura adoptada por los colombianos, sino por el contrario, la característica evidente en la mayor parte de la ciudadanía es la de abstenerse a denunciar, aun sabiendo que se están presentando irregularidades, hecho que motiva a que los corruptos sigan realizando este tipo de acciones delictivas.

Los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, deben ser personas de conciencia, capaces de amar el cumplimiento del deber por encima de las garantías materiales, ventajas o provechos personales.



Aún existen muchos vacíos en el Código de Ética de la Superintendencia de Notariado y Registro, la ausencia de lineamientos y metodologías que permitan entender cada apartado del código, además de las condiciones generales de sus planteamientos y la ausencia de un ente central que vele por su cumplimiento a cabalidad, hace que muchos funcionarios sobrepasen las barreras de lo legal y se vean inmersos en actuaciones deshonestas e ilícitas.

## Recomendaciones

No hay nada más desmoralizante en medio de todo el conflicto social que vive Colombia, que la pérdida de dineros públicos por la existencia generalizada de prácticas corruptas, para lo cual resulta totalmente necesario, además de las alternativas nombradas más adelante, la reducción sustancial de las transacciones realizadas por funcionarios públicos, la elevación de las penas derivadas de los procesos de corrupción y la reducción de los beneficios a todos y cada uno de los funcionarios públicos.

Además, se debe reforzar la educación de todos y cada uno de los colombianos, primero, fortaleciendo los principios y valores que desde niños, se adquieren en el hogar, y segundo, reelaborar las metodologías educativas a nivel nacional, otorgando preponderancia a la formación de seres humanos y ciudadanos honestos, dignos y decentes en su actuar diario, además de inculcar la disciplina necesaria para que cada uno luche por sus propósitos de la manera más íntegra posible.

Para lograrlo, el Gobierno nacional debe realizar una cuantiosa inversión en educación, primero, para ampliar la cobertura y permitir que muchas más personas tengan la oportunidad de asistir a un centro educativo y segundo, para mejorar la calidad de la misma, invertir en una mayor formación de sus docentes, mejorar la infraestructura física de los planteles educativos y otorgar las garantías necesarios para poder disfrutar de un buen servicio.

Cuando se logra educar a las personas, se logra rescatar los valores éticos, cívicos y morales de las mismas, y se esa manera, se logra que en el país se imponga la cultura de la transparencia y la honestidad.

Además, es totalmente necesario que se amplíen las redes y organismos de control ante el

cumplimiento de las diversas reglas y códigos, como es el caso del Código de Ética de la SNR, con el objetivo de hacer cumplir a cabalidad todas y cada una de las leyes estipuladas.

Por otro lado, es fundamentalmente necesario que se propague la cultura de rendición de cuentas por parte de las instituciones adheridas al gobierno central, como uno de los espacios más propicios para la interlocución entre la comunidad en general y los funcionarios públicos, mediante los cuales se ejerce un determinado control con respecto a la utilización de recursos sociales, principalmente.

Además, una estricta vigilancia sobre todos y cada una de las personas que hacen parte del sector público y en este caso, de la Superintendencia de Notariado y Registro, es un tema clave a la hora de evitar todo tipo de violación ante las leyes ya establecidas y velar por el buen funcionamiento de la entidad dentro de todos y cada uno de los valores establecidos por la institución y su clima organizacional.

## Referencias bibliográficas

Brioschi, C. A. (24 de Mayo de 2010). *'Breve historia de la corrupción' Taurus*. Obtenido de El Boomerang, blog literario en español: <http://www.elboomeran.com/obra/568/breve-historia-de-la-corrupcion/>

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de Capítulo V: De la Función Administrativa: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Datos Macro. (2017). *Expansión / Datosmacro.com*. Obtenido de Colombia - Índice de Percepción de la Corrupción. No hay cambios en la percepción de corrupción en Colombia: <http://www.datosmacro.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/colombia>

El Espectador. (24 de Noviembre de 2008). *La DMG política*. Obtenido de Diario el Espectador: <http://www.elespectador.com/articulo93190-dmgpolitica>

El País. (04 de Enero de 2012). *Crece escándalo por posesión de alcaldes presos en Colombia*. Obtenido de El País. : <http://www.elpais.com.co/colombia/crece-escandalo-por-posesion-de-alcaldes-presos-en.html>

El Tiempo. (22 de diciembre de 1999). *EN QUÉ CONSISTE EL ESCÁNDALO DRAGACOL*. Obtenido de El tiempo: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-954589>

El Tiempo. (06 de Septiembre de 2006). *Periodico el Tiempo: 40 notarios fueron salpicados por escándalo de ex superintendente Manuel Cuello*. Obtenido de Testigos acusan al ex

funcionario de pedir hasta 20 millones de pesos por borrarles sanciones a notarios de Cesar, Córdoba, Valle, Antioquia y Risaralda.: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3233832>

El Tiempo. (08 de Mayo de 2008). *Yidis Medina sí vendió su voto por la reelección, sostiene la Corte Suprema de Justicia*. Obtenido de El Tiempo:  
<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4153238>

Fernández, V. (17 de Abril de 2015). *Historia de la Corrupción - Quo*. Obtenido de La corrupción desde la antigüedad: <http://www.quo.es/ser-humano/historia-de-la-corrupcion>

Herrera Hoyo, J. (Junio de 2015). *EL MARKETING COMO ESTRATEGIA EMPRESARIAL*. Obtenido de Universidad de Jaén - Centro de Estudios de Postgrado:  
<http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/2672/1/JUAN%20HERRERA%20HOYO.pdf>

Macías Flores, M. (12 de Mayo de 2010). *Dos casos de corrupción del gobierno mexicano: FOBAPROA y PEMEXGATE*. Obtenido de Licenciatura en Relaciones Internacionales. Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas. Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas Puebla.:  
[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/macias\\_f\\_m/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/macias_f_m/capitulo1.pdf)

Matute Urdaneta, G. (22 de Diciembre de 2016). *ESCÁNDALO ODEBRECHT: Escándalo Odebrecht: EE.UU. dice que 12 países recibieron sobornos*. Obtenido de CNN:  
<http://cnnespanol.cnn.com/2016/12/22/escandalo-odebrecht-ee-uu-dice-que-12-paises-recibieron-sobornos/>

Observatorio de Transparencia y Anticorrupción. (2017). *República de Colombia - Secretaría*

*de Transparencia*. Obtenido de ¿Que es el Observatorio? :

<http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Qu%C3%A9-es-el-Observatorio.aspx>

Piergiorgio, M. S. (03 de Agosto de 2012). *La Vanguardia*. Obtenido de Historia de la corrupción: <http://www.lavanguardia.com/estilos-de-vida/20120803/54331562523/historia-de-la-corrupcion.html>

Polio Morán, J., & Colet Areán, R. (2013). *La ética de la empresa. Unidad 13*. Obtenido de McGrawHill Education: <http://assets.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448175646.pdf>

Portafolio. (03 de Noviembre de 2014). *InterBolsa: dos años de una tragedia financiera para el país*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/interbolsa-dos-anos-tragedia-financiera-pais-55418>

Rose-Ackerman, S. (2001). *Corrupción y los Gobiernos*. Obtenido de Casa del libro: <https://www.casadellibro.com/libro-corrupcion-y-los-gobiernos/9788432310638/758773>

Rose-Ackerman, S. (2005). *Corrupción y Economía Global*. Obtenido de Universidad de Yale, Estados Unidos. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/corrupcin-y-economia-global-0/>

Schloss, M. (2016). *Evolución del tema de anticorrupción y gobernancia*. Obtenido de Transparencia.org: [http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/03/miguel\\_schloss-evolucion\\_anticorrupcion.pdf](http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/03/miguel_schloss-evolucion_anticorrupcion.pdf)

Secretaría de Transparencia, Presidencia de la República de Colombia. (Diciembre de 2014). *Informe de Gestión: Secretaría de Transparencia*. Obtenido de [http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/informe\\_secretaria\\_transpar](http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/informe_secretaria_transpar)

encia2014.pdf

Semana. (Junio de 1997). *El proceso 8.000*. Obtenido de Revista Semana. Ideas que lideran:  
<http://www.semana.com/especiales/articulo/el-proceso-8000/32798-3>

Silla Nacional. (13 de Julio de 2016). *José Félix Lafaurie Rivera. Presidente de Fedegán*.  
 Obtenido de La Silla Vacía: <http://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/jose-felix-lafaurie-rivera>

Superintendencia de Notariado y Registro. (29 de Diciembre de 2014). *Resolución 14452*.  
 Obtenido de Código de Ética de la Superintendencia de Notariado y Registro:  
<https://www.supernotariado.gov.co/portalsnr/images/archivosupernotariado/Normatividad2014/Resoluciones/resol14452de2014.pdf>

Vidal Mina, A. (15 de Marzo de 2017). *Los “proceso 8000” de los últimos 24 años*. Obtenido  
 de Las 2 Orillas. Todas las historias, todas las miradas, todos los rincones.:  
<https://www.las2orillas.co/los-proceso-8000-los-ultimos-24-anos/>

Villar Borda, L. (Noviembre de 1999). *Corrupción, una constante histórica*. Revista  
*Credencial Historia*. Obtenido de Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango. Bogotá  
 - Colombia: <http://www.banrepcultural.org/node/32862>

Zavala, J. R. (2017). *Breves apuntes sobre: La historia de la corrupción*. Obtenido de  
[http://juanrobertozavala.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=76:breves-apuntes-sobre-la-historia-de-la-corrupcion&catid=34:articulos&Itemid=56](http://juanrobertozavala.com/index.php?option=com_content&view=article&id=76:breves-apuntes-sobre-la-historia-de-la-corrupcion&catid=34:articulos&Itemid=56)

Zuleta, A. P. (Enero de 2015). *LA CORRUPCIÓN SU HISTORIA Y SUS CONSECUENCIAS EN COLOMBIA*. . Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Derecho.

Especialización en derecho sancionatorio:

<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13973/2/LA%20CORRUPCION%2C%20SU%20HISTORIA%20Y%20SUS%20CONSECUENCIAS%20EN%20COLOMBIA.pdf>